

Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

CONFERENCIA DE PRENSA

BOLETÍN



Recaudación efectiva de estados y municipios

A Septiembre de 2012 la deuda de los estados y municipios en México ascendió a más de 400 mil millones de pesos. De las 32 entidades federativas del país, las siguientes 10 concentran el 72% de los pasivos reportados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a saber: Distrito Federal, Nuevo León, Estado de México, Coahuila, Veracruz, Jalisco, Chihuahua, Michoacán, Sonora y Chiapas.

El problema de la deuda de los estados y municipios es que en muchos casos los recursos no se invirtieron en conceptos que corresponden a las funciones que les son propias, sino que se dilapidaron en gastos de dudosa o clara improcedencia.

En el Instituto Mexicano de Contadores Públicos nos hemos venido pronunciando en este tema en forma dual:

Por un lado, proponiendo el establecimiento de límites de endeudamiento en los estados y municipios, con la implementación de las reglas en materia de contabilidad gubernamental.

Es un hecho que desde la entrada en vigor de la Ley de Coordinación Fiscal en 1980, los tres niveles de gobierno han entrado en un círculo vicioso, en el que los estados se han acostumbrado a recibir apoyos de la Federación equivalentes en promedio al 90% del total de sus ingresos, subsistiendo fácilmente sin la necesidad de cobrar tributos a sus gobernados.

Por otra parte, mediante una propuesta de reforma fiscal.

Por lo anterior proponemos:

- *Cada uno de los tres niveles de gobierno (Federación, estados y municipios) recaude sus propios impuestos, conforme a las facultades establecidas para este fin.*
- *Se otorguen incentivos para que las entidades federativas y sus municipios lo hagan.*

- *Crear un mecanismo para que mediante premios y castigos se incremente o disminuya la participación federal a los municipios y estados, en función del grado de involucramiento en la fiscalización de las obligaciones relacionadas tanto en contribuciones locales como federales.*
- *También se pretende incentivar a las autoridades fiscales de las entidades federativas y municipales para que cumplan determinadas metas recaudatorias en materia de impuesto predial.*

Esta propuesta pretende incentivar a las entidades federativas y a sus municipios para que fiscalicen un porcentaje determinado de los individuos establecidos en su territorio, así como modificar su legislación relacionada con establecimientos mercantiles, para convertirse en un antídoto efectivo contra la informalidad y la evasión fiscal.

Esperamos que nuestras propuestas sean tomadas en cuenta en el próximo periodo legislativo.

C.P.C. Carlos Cárdenas Guzmán

Presidente 2012-2013

Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Novedades de la Resolución Miscelánea Fiscal 2013

El pasado 28 de octubre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) dio a conocer, mediante el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, de la cual comentaré los puntos más relevantes.

Cancelación del Registro Federal de Contribuyentes por defunción

La autoridad hacendaria podrá realizar la cancelación del Registro Federal de Contribuyentes por defunción sin que se presente el aviso respectivo, siempre que por diversas autoridades se demuestre el fallecimiento del contribuyente.

Opción para no expedir comprobantes fiscales por parcialidades

Cuando el pago de la contraprestación se efectúe en parcialidades, los contribuyentes podrán optar por emitir un solo comprobante fiscal en donde señalen expresamente tal situación, el cual deberá contener el valor total de la operación de que se trate y el monto de los impuestos retenidos, así como de los impuestos trasladados, desglosando cada una de las tasas del impuesto correspondiente.

Expedición de estados de cuenta como CFDI

Se podrán utilizar como comprobantes fiscales de deducción de intereses los estados de cuenta emitidos por: instituciones de crédito, casas de bolsa, sociedades operadoras de sociedades de inversión, distribuidoras de acciones de sociedades de inversión, sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, sociedades financieras populares autorizadas para operar como entidades de ahorro y crédito popular y empresas comerciales no bancarias emisoras de las tarjetas de servicios, siempre y cuando cumplan con los requisitos para ser considerados como Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI), mediante Internet e incluyan las erogaciones correspondientes a los intereses pagados.

Adquisición de automóviles de personas físicas no empresarias

Para deducir la adquisición de automóviles de personas físicas que no realizan actividades empresariales y, por lo tanto, no pueden emitir comprobantes fiscales, se establece que se deberá celebrar contrato por escrito, conservando los adquirentes copia de la identificación del vendedor y de la factura original o de su representación impresa.

Opción para no presentar dictamen fiscal

Los contribuyentes que pretendan ejercer la opción de no presentar dictamen fiscal, deberán manifestar dicha situación en la declaración anual del ejercicio de 2012, la cual se deberá presentar en el plazo según corresponda.

Presentación del dictamen fiscal

Se dan a conocer las fechas para presentar el dictamen fiscal correspondiente a 2012 o de la información alternativa al dictamen conforme a la siguiente tabla:

Letras de la clave del RFC	Fecha de envío
<i>De la A a la F</i>	<i>del 14 al 19 de junio de 2013</i>
<i>De la G a la O</i>	<i>del 20 al 25 de junio de 2013</i>
<i>De la P a la Z</i>	<i>del 26 de junio al 1 de julio de 2013</i>

Los dictámenes podrán presentarse con posterioridad a la fecha, según les corresponda de acuerdo con su RFC, siempre que sea a más tardar el 1 de julio de 2013.

En el caso de sociedades que consoliden su resultado fiscal, el envío podrá ser a más tardar el 15 de julio de 2013.

Informativa de clientes y proveedores

Durante este 2013 se tendrá por cumplida la obligación de presentar la informativa de clientes y proveedores, siempre que se presenten las declaraciones informativas de operaciones con terceros y la de retenciones, ambas de IVA.

Información que deben presentar las sociedades mercantiles constructoras o adquirentes de inmuebles

Las aportaciones de bienes que incrementen el capital de estas sociedades deberán presentar un escrito libre en el que señalen que están aplicando el estímulo fiscal para deducir los terrenos adquiridos, manifestando, bajo protesta de decir verdad, que tal información es cierta y refleja los hechos, actos y operaciones en que participan, además de acompañar cada escrito con diversa información.

C.P.C. Pedro Carreón Sierra

Vicepresidente Fiscal

Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Ley General de Contabilidad Gubernamental y su reforma

- *Obligaciones para los entes públicos estatales y municipales.*

Derivado de la reforma constitucional al artículo 73 fracción XXVIII, mediante la cual se dotó al Congreso de la Unión de facultades exclusivas en materia de armonización de la contabilidad gubernamental y de emisión de información financiera, el 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), la cual tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos.

En la referida ley se estableció que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de la información financiera que aplicarán los entes públicos, dicho órgano a la fecha ha emitido un total de 29 normas y lineamientos.

Además, el pasado 12 de noviembre de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno, que en su iniciativa señala, entre otros objetivos, el de reforzar las reglas existentes en la LGCG para la presentación homogénea de la información financiera durante todo el proceso de administración y aplicación de los recursos públicos en todos los órdenes de gobierno y garantizar la armonización y acceso de la información financiera para hacer efectiva la rendición de cuentas de los entes públicos de todos los niveles de gobierno.

Derivado de lo anterior se estableció una serie de obligaciones que se tendrán que cumplir de manera progresiva hasta alcanzar la tan esperada armonización contable, proceso que se cumplirá solo si los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de las entidades, los órganos constitucionalmente autónomos y los ayuntamientos de los municipios cumplen con las siguientes disposiciones contenidas en el “Acuerdo de Interpretación sobre las Obligaciones Establecidas en los Artículos Transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental”.

Ejercicio fiscal 2010. Disponer a más tardar el 31 de diciembre de 2010 de los siguientes documentos técnico-contables:

1. *Marco Conceptual*
2. *Postulados Básicos*
3. *Clasificador por objeto del gasto*
4. *Clasificador por rubro de ingresos*
5. *Catálogo de cuentas de contabilidad*
6. *Momentos contables del gasto*
7. *Momentos contables de los ingresos*
8. *Manual de contabilidad gubernamental*
9. *Principales normas de registro y valoración del patrimonio*
10. *Indicadores para medir los avances físico financieros*

Ejercicio fiscal 2012. Cumplir, a partir del 1 de enero de 2012, con las siguientes operaciones:

1. *Realizar registros contables con base acumulativa y en apego al Marco Conceptual, Postulados Básicos, Normas y Metodologías que establezcan los momentos contables, Clasificadores y Manuales de Contabilidad Gubernamental armonizados y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*
2. *Emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnicos contables.*

Ejercicio fiscal 2013. Llevar a cabo, a partir del 1 de enero de 2013, las siguientes actividades:

1. *Integrar el inventario de bienes muebles e inmuebles a que se refiere la ley.*
2. *Efectuar los registros contables y la valuación del patrimonio.*
3. *Generar indicadores de resultados sobre el cumplimiento de sus metas.*
4. *Publicar información contable, presupuestaria y programática en sus respectivas páginas de internet.*
5. *Operar y generar la información financiera en tiempo real sobre el ejercicio de los ingresos y gastos sobre las finanzas públicas.*

Cabe aclarar que los municipios elaborarán una cuenta pública a partir del 1 de enero de 2013, mientras que las entidades federativas la tendrían que haber realizado desde este ejercicio fiscal.

Así también, tanto los ayuntamientos de los municipios como el resto de los entes públicos debieron ya haber adoptado los lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales con carácter de obligatorio en 2012 y 2011, respectivamente.

Aunado a lo anterior, con la publicación del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental se suman mayores obligaciones a los entes públicos derivadas de un Título Quinto, denominado “De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera”, el cual será exigible según su transitorio cuarto, el 31 de diciembre de 2013, y para el caso de los entes públicos municipales a más tardar el 31 de diciembre de 2014, pudiendo estos últimos, previa aprobación del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), ampliar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2015.

En teoría, los entes públicos tendrían, a la fecha, que estar cumpliendo con las obligaciones impuestas por la LGCG y la normatividad emitida por el CONAC, ya que el periodo de transición de la LGCG ha terminado, sin embargo, aún no se cuenta con un Sistema de Contabilidad Gubernamental que opere en tiempo real, al que tengan acceso todos los obligados, herramienta sin la cual no será posible la armonización contable.

Referencias:

Acuerdo de Interpretación sobre las Obligaciones Establecidas en los Artículos Transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental”. Recuperado el 27 de noviembre de 2012 de <http://www.conac.gob.mx/>.

Ley General de Contabilidad Gubernamental. Diario Oficial de la Federación, México, D.F., 31 de diciembre de 2008.

Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales. Diario Oficial de la Federación, México, D.F., 9 de diciembre de 2009.

Marco Metodológico sobre la forma y términos en que deberá de orientarse el Desarrollo del Análisis de los Componentes de las Finanzas Públicas con Relación a los Objetivos y Prioridades que, en la Materia, establezca la Planeación del Desarrollo, para su integración en la Cuenta Pública. Diario Oficial de la Federación, México, D.F., 27 de diciembre de 2010.

C.P.C. Irving González Esqueda

**Presidente de la Comisión de Contabilidad Gubernamental de
la Vicepresidencia del Sector Gubernamental del IMCP**

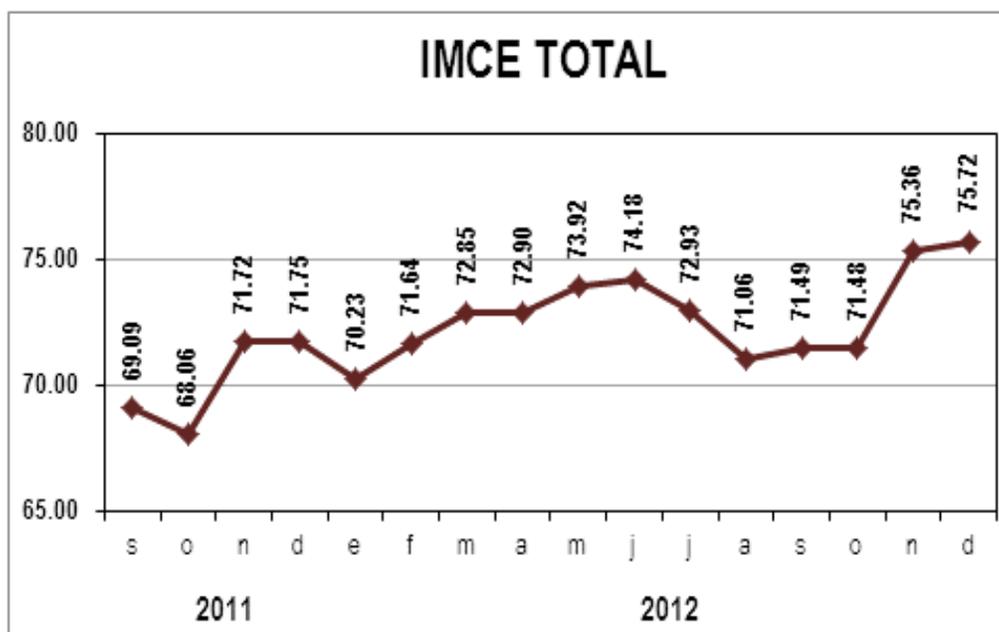
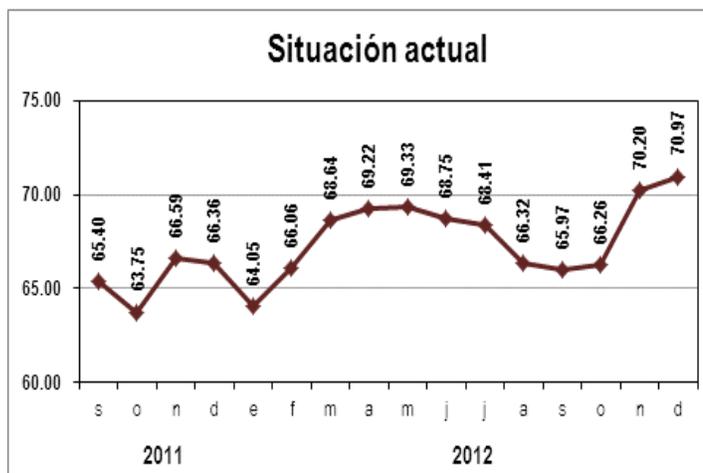
Índice Mexicano de Confianza Económica (IMCE) del IMCP (Diciembre)

En diciembre de 2012, el sentimiento general sobre la situación de los negocios mostró cambios marginales en comparación con el mes anterior. El IMCE total de diciembre de 2012 arrojó 75.72 puntos contra 75.36 en el mes anterior (+0.36 puntos). El IMCE total continúa ubicándose dentro del rango medio de la clasificación neutral. En lo que respecta a la percepción sobre la situación actual, comparando diciembre de 2012 contra el mes anterior, la confianza económica mostró un ligero incremento, pues el índice resultó en 70.97 puntos contra 70.20 puntos en el mes anterior (+0.77 puntos), nivel que continúa dentro del rango medio de la clasificación neutral. La expectativa sobre la situación futura (dentro de 6 meses) arrojó un decremento mínimo, pues los resultados muestran 81.66 puntos contra 81.81 puntos en el mes anterior (-0.15 puntos), nivel que continúa dentro de la clasificación neutral con perspectiva positiva.

Resultados de la encuesta		
Diciembre de 2012		
Concepto		Interpretación
Situación actual	70.97	Neutral
Situación dentro de 6 meses	81.66	Neutral (+)
IMCE TOTAL	75.72	Neutral

Resultados de la encuesta		
Noviembre de 2012		
Concepto		Interpretación
Situación actual	70.20	Neutral
Situación dentro de 6 meses	81.81	Neutral (+)
IMCE TOTAL	75.36	Neutral

Evolución del Índice Mexicano de Confianza Económica (IMCE) del IMCP





Lic. Ernesto O'Farrill Santoscoy
Índice Mexicano de Confianza Económica del IMCP